



Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Provisional de Ayudas Predoctorales de la convocatoria publicada por Resolución de 27 de marzo de 2017 del Vicerrectorado de Investigación, para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador», con cargo a la Acción 4 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2017-2019 (Convocatoria 2017). R4/04/2017.

Por Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Universidad de Jaén, (BOE número 64 de 4 de abril de 2017) se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de 14 Ayudas Predoctorales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado publicó mediante Resolución de 6 de julio de 2017 la Resolución Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Una vez recibida la revisión de la evaluación externa de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Junta de Andalucía (DEVA) y hecha la evaluación interna por la Comisión de Investigación, éste Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria

RESUELVE

Primero - Conceder las 14 Ayudas para la Formación de Personal Investigador a los candidatos y candidatas y para los Grupos y Equipos de Investigación que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo - En el Anexo II adjunto a la presente Resolución se aprueba la relación priorizada por orden de puntuación de los candidatos y candidatas que, no habiendo obtenido Ayuda para la Formación de Personal Investigador, conforman la bolsa para el caso de producirse renuncias o bajas de los titulares de las Ayudas. También dará lugar a la incorporación de candidatos/as de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos y candidatas seleccionados durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación de candidatos de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación a Grupos y Equipos de Investigación y Ramas del Conocimiento.

El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución de definitiva de concesión de las ayudas.

Campus "Las Lagunillas", s/n - Edificio Rectorado - B1- Dep. 036B. C.P.23071 - Jaén

1

	copia de este documento ele	:SFYrpV/YBq4chJQ==. Permite la verificación de la in ectrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifir nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemi	mal		
FIRMADO POR		AMELIA EVA ARANEGA JIMÉNEZ			
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	firma5.ujaen.es			





Tercero - En el Anexo III se recoge el reparto de las ayudas por Ramas de Conocimiento acordado por la Comisión de Investigación en la sesión nº 127 de 19 de julio de 2017.

Cuarto - Los beneficiarios y beneficiarias deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado antes de la formalización del contrato.

Quinto -El personal investigador beneficiario deberá incorporarse en el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá que la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

Sexto - En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

Séptimo - El personal investigador beneficiario podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales en tareas docentes de un Departamento, previo acuerdo entre el Director de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

Octavo – De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la Ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

> Fdo. Amelia Aránega Jiménez Vicerrectora de Investigación

Campus "Las Lagunillas", s/n - Edificio Rectorado - B1- Dep. 036B. C.P.23071 - Jaén

2







ANEXO I LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS

Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) (Convocatoria 2017)

Orden	NIF	Apellidos	Nombre	Estructura de Investigación	Puntos Expediente (máx. 3,40)	Puntos DEVA (máx. 0,60)	Puntuación Total
1	0244F	COBO HUESA	CRISTINA	EI_HUM8_2017	3,30	0,43	3,7249
2	9887A	ZAFRA RAMÍREZ	JAVIER	EI_BIO1_2017	3,12	0,53	3,6479
3	5931A	ARANDA CAÑO	LORENA	BIO286	3,01	0,46	3,4736
4	7253Q	COMINO JURADO	MARÍA	SEJ289	3,13	0,27	3,3985
5	5057C	TOSTADO VÉLIZ	MARCOS	TEP152	2,84	0,51	3,3574
6	7395J	DE LA TORRE CRUZ	JUAN	TIC188	2,89	0,46	3,3512
7	9374H	ARBELÁEZ MEJÍA	SONIA MILENA	HUM642	2,85	0,48	3,3312
8	4384N	RODRÍGUEZ LÓPEZ	JAVIER	AGR230	2,75	0,52	3,2724
9	5181N	GUTIÉRREZ SANTIAGO	FRANCISCO	BIO258	2,84	0,40	3,2442
10	5355E	BERNARD BIEDMA	LUNA SARA	HUM357	2,63	0,58	3,2175
11	2405B	RODRÍGUEZ GARCÍA	CARMEN	EI_CTS1_2017	2,71	0,47	3,1843
12	3801W	GÓMEZ CRUZ	IRENE	TEP233	2,66	0,52	3,1793
13	1193B	PADILLA RASCÓN	CARMEN	EI_TEP1_2017	2,62	0,51	3,1364
14	1728Y	LÓPEZ ÚBEDA	PILAR	TIC209	2,62	0,47	3,0870



vicerrectorado de investigación

ANEXO II LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS EN BOLSA DE RESERVA

Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) (Convocatoria 2017)

Orden	NIF	Apellidos	Nombre	Estructura de Investigación	Puntos Expediente (máx. 3,40)	Puntos DEVA (máx. 0,60)	Puntuación Total
1	6662K	BERRIOS AGUAYO	BEATRIZ	HUM660	2,91	0,30	3,2128
2	2302A	MORALES HERVÁS	LAURA	AGR230	2,63	0,52	3,1562
3	9508W	RASCÓN LÓPEZ	ANDRÉS JESÚS	FQM323	2,55	0,56	3,1048
4	5634F	ORTEGA BLÁZQUEZ	IRENE	AGR230	2,57	0,52	3,0916
5	8209E	VALBUENA RUS	ALBA MARÍA	EI_FQM6_2017	2,57	0,51	3,0768
6	8466K	GARCÍA BAENA	CARLOS	TEP235	2,54	0,51	3,0571
7	8411Y	MONDARAY LAGUNA	JAVIER	TEP233	2,40	0,52	2,9199
8	7673V	BALACHANDRAN	CHANDRU	TEP233	2,32	0,52	2,8471
9	7766J	NARANJO PIÑAR	MARÍA	EI_HUM5_2017	2,62	0,23	2,8424
10	4188X	MARTÍNEZ ARELLANO	MYRIAM	TEP222	2,41	0,39	2,7970
11	1349A	LORITE ESPEJO	AZAHARA	EI_SEJ5_2017	2,38	0,35	2,7294
12	1223A	ROJAS CHAMORRO	JOSÉ ANTONIO	TEP233	2,17	0,52	2,6907
13	9926R	MÉNDEZ DE LA CHICA	CRISTINA	EI_HUM5_2017	2,37	0,23	2,5963



ANEXO III

REPARTO DE CONTRATOS POR RAMAS DEL CONOCIMIENTO

Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) (Convocatoria 2017)

Se procede al reparto de las 14 ayudas por Ramas del Conocimiento de acuerdo con los criterios aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). Para ello se ha calculado la media aritmética de dos porcentajes: (1) el porcentaje de solicitudes presentadas en cada rama del conocimiento respecto del total de las solicitudes presentadas y (2) el porcentaje de doctores activos de los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria en cada rama del conocimiento respecto al total de doctores activos en los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria. Las cifras resultantes se han redondeado a los números enteros más próximos.

El resultado de la aplicación de estos criterios se presenta en la Tabla 1. Se plantea la disyuntiva de asignar un contrato al área de Ciencias Sociales y Jurídicas y un contrato al área de Ciencias y Tecnologías de la Salud o asignar dos contratos a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (y ninguno a Ciencias y Tecnologías de la Salud). Considerado el valor numérico de ambas Ramas, la Comisión de Investigación decide por unanimidad asignar un contrato a cada Rama. Se decide, asimismo, que en el caso de que el único solicitante por la Rama de Ciencias y Tecnologías de la Salud renunciase a la ayuda, está pasará a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas como Rama suplente.

Tabla 1. Cálculo y aplicación de los criterios para el reparto de contratos

Rama	Nº D. A.	% D.A.	Nº Solicit.	% Solicit.	Media	% plazas	Contratos
HUM	62	23,13	6	22,22	22,68	3,174	3
CSJ	31	11,57	2	7,41	9,49	1,328	1
CTS	7	2,62	1	3,7	3,16	0,441	1
Ciencias	82	30,60	8	29,63	30,11	4,216	4
TIC-TEC	86	32,08	10	37,04	34,56	4,84	5
Total	268	100	27	100	100	14	14

D.A.: doctores activos. Solicit: solicitudes

Media: media aritmética entre el % de doctores activos y % de solicitudes en cada Rama del Conocimiento % Plazas: porcentaje de contratos que corresponden a cada Rama en función de la Media anterior